



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001**

Córdoba, Bolívar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Habida consideración que la diligencia de inspección judicial programada para el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022) a las 10:00 AM, con acompañamiento de perito, no se llevó a cabo debido a que la parte demandante no canceló los honorarios y gastos señalados al Perito, imposibilitándose la asistencia de este último, se procederá a reprogramar la diligencia y la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P a efectos de que el dictamen pericial sea aportado antes de la fecha de la audiencia y poder evacuar todas las etapas procesales previstas en la misma.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba

DISPONE

1º. Señálese el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022) como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la cual principiará a las 09:30 AM.

2º Convocar a las partes, apoderados y al curador ad litem designado, para que asistan a la audiencia en la fecha y hora señalada, audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Team. Para la asistencia se remitirá el link de acceso a la reunión a los correos electrónicos suministrados. Se requiere a las partes para que por Secretaría aporten los correos electrónicos a donde podrán ser enviados los link de acceso a la audiencia para la recepción de los testimonios. Se advierte a las partes el deber de concurrir a la audiencia toda vez que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda y/o las excepciones en los términos del Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P. Se previene, a las partes o a sus apoderados, y al curador ad litem que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

3º En la fecha y hora indicada se practicarán las PRUEBAS tal y como vienen decretadas en el auto de fecha 19/11/2021.

4º Fijar el día ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) a las 10:00 AM como fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL con acompañamiento de PERITO, al bien inmueble objeto de la pretensión de declaratoria de pertenencia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-4780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar. Predio Urbano ubicado en jurisdicción del municipio de Córdoba – Bolívar. La INSPECCION JUDICIAL tiene como objeto verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada. En la diligencia se podrán practicar las pruebas pertinentes y al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble, en los términos del numeral 9 del artículo 375 del CGP en concordancia con el artículo 238 ibídem.

5º COMUNICAR al perito ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, identificado con REGISTRO AVALUADOR: AVAL- 17186611 quien hace parte de la Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020 expedida por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC que la diligencia de INSPECCION JUDICIAL con acompañamiento de PERITO se celebrará el día ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) a las 10:00 AM. Se reitera al PERITO que designado, tal y como se señala en auto de fecha 19/11/2021, que deberá presentar dictamen pericial con el cumplimiento de los requisitos

**PERTENENCIA – PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
RAD 132124089001-2021-00038-00**

de que trata el artículo 226 del C.G.P en el que se contengan los siguientes aspectos respecto del bien inmueble objeto de la pretensión de declaratoria de pertenencia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-4780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolivar ubicado en zona urbana del municipio de Cordoba – Bolivar:

- i). Identificación del bien a usucapir, y si hace parte de uno de mayor extensión, identificación de éste también, por sus ubicaciones, cabidas, linderos actualizados y nombres con el que se les conoce entre los vecinos.
- ii). Indicar si el(los) predio(s) objeto de la pericia es (son) el (los) mismo(s) indicado(s) en la demanda (linderos, cabida, colindantes, folio de matrícula inmobiliaria, numero catastral, etc.).
- iii) Elaborar el plano georreferenciado, del predio objeto de la pericia y del de mayor extensión (si es el caso), en los que se indique cabida, linderos y colindantes actualizados.
- iv). Señalar las construcciones y/o mejoras existentes y su antigüedad (si las hubiere), y/o cualquier acto de posesión que se observe.
- v) Señalar que tipo de explotación se le da, o se le ha dado al bien.
- vi) Presentación de álbum fotográfico.
- vii) Cualquier otro aspecto relevante que se consideren necesarios para el objeto de la prueba.

El dictamen pericial deberá ser elaborado y adjuntado al expediente por el auxiliar designado a más tardar dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la diligencia de inspección judicial.

6º ADVERTIR a las partes que deben prestar colaboración para la práctica del experticio y que los honorarios del auxiliar de la justicia deberán ser cancelados por la parte demandante, lo cual deberá acreditar oportunamente. Por secretaria, comuníquese al PERITO la presente designación al e-mail: alfoeche@yahoo.com Celular: 3157503735.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aefebaf3710cfd3a0b8e2a44d4be4e91bd9fd20a1ba2f4b80e01491144e4afe**

Documento generado en 17/02/2022 06:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>